

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 25

Referencia:

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-05-1947

Título: POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 183 Y 185 DE LA LEY N°61, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946 EN LO RELATIVO AL JUEZ COMARCANO DE SAN BLAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10312

Publicada el: 04-06-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Aborígen, Indígenas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.310

Rollo: 67

Posición: 1720

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10312

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto Ley No. 25 de 28 de Mayo de 1947, por el cual se reforman artículos de una ley.

Decreto Ley No. 26 de 28 de Mayo de 1947, por el cual se aprueba un contrato.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1764-bis y 1767 de 19 y 26 de Mayo de 1947, por las cuales se expiden cartas de naturalización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 62, 63 y 64 de 15 y 16 de Mayo respectivamente, por las cuales se aprueban varias resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Elms. Marianos Herrero's

Resoluciones Nos. 1294, 1295, 1296, 1297 y 1298 de 21 de Mayo de 1947, por las cuales se declaran Nacionales unos marcos, y se suscriben y expiden patentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 187 de 30 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato No. 2 de 27 de Mayo de 1947, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Gabriela Avandí.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 109 de 21 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 119, 121, 122 y 123 de 22 y 23 de Mayo de 1947, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registros de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Decretos de Gabinete

REFORMANSE ARTICULOS DE UNA LEY

DECRETO LEY NUMERO 25 (DE 28 DE MAYO DE 1947)

por el cual se reforman los artículos 187 y 185 de la ley 61 de 30 de septiembre de 1946 en lo relativo al Juez Comarcano de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO:

1º Que la ley 61 de 30 de septiembre de 1946 crea el puesto de Juez Comarcano de San Blas;

2º Que es necesario para que un Juez pueda actuar en esa Comarca dictar leyes especiales de acuerdo con las costumbres de sus habitantes;

3º Que mientras tanto no se legisle al respecto se crearán problemas que dificultarán la actuación de la tradición oral de la raza cuna;

4º Que ni en la ley ni en Presupuesto alguno se determina cómo y a cargo de quien se pagarían los gastos de este Tribunal, y

5º Que los Jueces de Circuito están en la obligación de nombrar al Juez Comarcano de San Blas, pero para que no incurran en responsabilidad no haciéndolo, se hace necesario suspender la creación de dicho juzgado.

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 183 de la ley 61 de 30 de septiembre de 1946 quedará así:

Artículo 183: En la Comarca de San Blas funcionará un Juez Comarcano quien tendrá las funciones que se le señale por la ley especial.

Artículo 2º El artículo 185 de la ley 61 de 30 de septiembre de 1946 quedará así:

Artículo 185: El Juez Comarcano de San Blas será nombrado por los Jueces de Circuito de Co-

lón en la misma forma que los jueces municipales cuando se dicte la ley a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

M. DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,

MAXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,

Arcadio Aguilera O.

APRUEBANSE UN CONTRATO

DECRETO LEY NUMERO 26 (DE 28 DE MAYO DE 1947)

por el cual se aprueba un contrato celebrado entre la Nación y la empresa "Cemento Panamá, S. A."

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y oído el con-